

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario o cualquier otro emolumento que devengue el señor Miguel Alberto Martínez Basto, como trabajador de la Finca Agua Linda, Vereda Campo Alegre de La Esperanza, Norte de Santander, Ofíciense.

LIMITAR la anterior medida a la suma de \$14.800.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez